

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2015

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 4 NÚMERO 032
ORDENANZA N° 02/2012

Año 2015



DECRETO N° 01 – 2015 – H.C.D. – OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL AGENTE JORGE EDUARDO PESARO

V I S T O:

La solicitud efectuada por el Agente de planta Sr. **JORGE EDUARDO PESARO DNI N° 27.609.166**, mediante nota cursada a este Honorable Concejo Deliberante bajo n° 153/2015 L-. I, F° 11 por la cual solicita se le otorgue licencia especial por cargo de mayor jerarquía.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el 8 de junio de 2014 el Sr. Jorge Eduardo Pesaro, en representación de la Federación Entrerriana de Bibliotecas Populares accede mediante elección al cargo de **VOCAL FEDERATIVO DE LA CONABIP**.

QUE, con fecha 12 de Enero de 2015 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publica el decreto N° 04/2015, correspondiente firmado por la Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, de fecha 5 de enero, en el cual se lo designa para ocupar la Vocalía de CONABIP, cumplimentado los requisitos de la ley 23.351 de Bibliotecas Populares en título III y sus artículos 9 y 10.-

QUE, corresponde otorgar licencia especial sin goce de sueldo por el periodo de ley correspondiente al nuevo cargo.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE HERRERA
“En uso de sus atribuciones”
-D E C R E T A-**

ARTICULO 1°): OTORGUESE a partir del 5 de enero de 2015 licencia especial sin goce de sueldo al agente. **JORGE EDUARDO PESARO, DNI N° 27.609.166** por un periodo de dos años, mientras cumpla sus funciones en el cargo de Vocal de CONABIP.-

ARTICULO 2°): PASE copia del presente decreto al área contable municipal para que confeccione la liquidación correspondiente del mencionado agente.

ARTICULO 3°):PASE copia del presente decreto a la **COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES (CONABIP)** para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE PRESIDENCIA, 26 de Enero de 2015

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 623/2015 D.E.M.H.- Implementación de caja para cambio y caja chica.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.-

Visto:

El cierre del ejercicio año 2014 y el comienzo del correspondiente año 2015 y;

Considerando:

La necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): Créase para el ejercicio año 2015 una Caja para Cambio de Pesos Trescientos (\$300,00) y Caja Chica de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).-

ARTICULO 2°): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

ARTICULO 3°): La Caja Chica se destinará al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Cuatrocientos (\$400,00).-

ARTICULO 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica serán autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

ARTICULO 5°): Cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

ARTICULO 6°): Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 624/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Sra. María Laura Stur, D.N.I. N° 24.713.665.

DECRETO N° 625/15 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- BORCHE, JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.571.611

DECRETO N° 626/15.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074 .

DECRETO N° 627/14 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211 .

DECRETO N° 628/15 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315 .

DECRETO N° 629/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Médica MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER, D.N.I. N° 23.742.064 .

DECRETO N° 630/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Medica O” Farrel María Luisa, D.N.I: 23.147.608 .

DECRETO N° 631/15 – APROBANDO CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS.- Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5

DECRETO N° 632/15.- RATIFICA CONTRATO ENCARGADO DE AREA DEPORTES.- Sr. GONZALO FACUNDO PERRON, D.N.I. N° 32.220.665 .

DECRETO N° 633/15.- RATIFICA CONTRATO AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- Sra. GRANDE, MARIELA SUSANA, D.N.I. N° 24.435.806 .

DECRETO N° 634/15.- RATIFICA CONTRATO ASESORA EN DIRECCION Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Sra. VILLANOVA, NATALIA, D.N.I. N° 29.794.217.

DECRETO N° 635/15.- RATIFICA CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN.- SR. MARCOS ANDRÉS LESCANO D.N.I. N° 31.123.251.

DECRETO N° 636/15.- DISPONIENDO PROMOVER AGENTES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.

VISTO:

El estado de organización alcanzado por el Municipio de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de organización y funcionamiento alcanzado por este Municipio, gracias a la labor dedicada de su personal, que a lo largo del tiempo han demostrado su contracción al trabajo y cumplimiento puntual y eficiente de sus deberes;

Que, es facultad del Presidente Municipal designar el Personal como asimismo realizar las readecuaciones y reordenamiento administrativos pertinentes en función de las reales necesidades del servicio y en la búsqueda de optimizar los recursos humanos disponibles a los efectos de contar con personal en las distintas áreas de la Administración Municipal, en cualquiera de sus manifestaciones, logrando una distribución armónica y equilibrada de la fuerza laboral disponible;

Que, debe reconocerse que la carrera administrativa es un derecho del agente, al cual se accede en razón del mérito y su idoneidad, capacidad y contracción al trabajo demostradas;

Que, constituye un reconocimiento a la labor realizada, promover a los trabajadores que lo merecen y han demostrado a través de su labor la idoneidad y laboriosidad necesarias, desempeñándose con eficacia y eficiencia en sus tareas;

Que, este sistema se ha constituido en un método de selección eficaz, permitiendo determinar efectivamente y sobre bases ciertas y comprobables, quién merece promoción en la planta permanente;

Que, se ha sancionado una escala salarial que posibilita ir racionalizando la planta de personal municipal;

Que, la presente medida se dicta en uso de la atribuciones emergentes del Artículo 107, incisos b) y u) de la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE PROMOVER, al personal de la planta permanente de la Municipalidad de Herrera, retroactivo al 1° de Enero de 2015, según consta en el detalle que se describe a continuación:

CUIL	Apellido y Nombre	Categoría
20-16251649-4	Álvarez, Carlos Alberto	8
27-14629192-4	Barón, María Griselda	2
20-22248521-6	Borche, Luis Luján	8
27-20855812-4	Balbi, Mará Elisa	7
20-12511977-9	Bocchio, Néstor Aníbal	9
20-12511938-8	Mathey Doret, Alberto	5
20-13835165-4	Mugherli, Orlando Ángel	9
20-08418249-5	Bergonzo, Alberto	7
23-11542476-9	Álvarez, Horacio Inoc,	9
20-17168456-1	Sandoval, Hugo María	9
20-21733850-7	Colazo, Luis Adrián	9
23-27610661-9	Koch, Adalberto Guiller.	9
20-22248524-0	Benítez, Jorge Lorenzo	9
20-22248546-1	Kaus, Guillermo Rolando	8
20-31894190-5	Álvarez, Héctor Javier	9
20-23697279-9	Arriondo, Aníbal Enrique	9
20-25255197-3	Castillo, Julio Cesar	7
20-16468200-6	Churruarin, Lucio Alberto	9
20-22978145-7	Díaz, Mario Daniel	9
20-23656109-8	Fernandez, Pablo Horacio	9
20-26740004-1	Kaus, Alberto Marcelo	8
20-10800099-7	Mendez, Rosendo	9
20-27569984-6	Pavan, Hugo Alberto	9
20-12726713-9	Pesenti, Jorge Antonio	8
27-23650786-1	Parroise, Miriam Delia	9
20-23254994-8	Gangge, Fabio José	2
27-30166618-2	Vázquez, Verónica	2

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 637/15.- Disponiendo Promover a la Planta Permanente.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.

VISTO:

El Estado de organización alcanzado por el Municipio de Herrera y,

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de organización y funcionamiento alcanzado por este Municipio, gracias a la labor dedicada de su personal, que a lo largo del tiempo han demostrado su contracción al trabajo y cumplimiento puntual y eficiente de sus deberes;

Que, es una política expresa de esta Administración Municipal seleccionar al personal Permanente sobre las únicas bases de la igualdad e idoneidad demostrada en las tareas que corresponden a cada empleado y/u obrero;

Que, constituye un reconocimiento a la labor realizada, incorporar a la planta permanente a los trabajadores que lo merecen y han demostrado a través de su labor la idoneidad y laboriosidad necesarias, desempeñándose como contratados bajo locación de servicio y en períodos sostenidos;

Que, este sistema se ha constituido en un método de selección eficaz, permitiendo determinar efectivamente y sobre bases ciertas y comprobables, quién merece pertenecer a la planta permanente;

Que, se ha sancionado una escala salarial que posibilita ir racionalizando la planta de personal municipal;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE, Incorporar a la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Herrera a partir del 01 de Enero de 2015, en el cargo de Auxiliar Administrativo, con la Categoría N° 7 de la escala salarial vigente, al Sr. Pairo, Luis Ezequiel 20-29794251-5, con más el adicional dispuesto por el Decreto N° 231/13 D.E.M.H.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 638/15.- APROBAR Y RATIFICAR CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS.- Sr. PERRALTA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 22.836.525

DECRETO N° 639/15 D.E.M.H.- MODIFICACION ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 457/14 D.E.M.H. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 457/2015 se fijo un Adicional por Responsabilidad a la Contadora Municipal.-

Que, resulta necesario realizar por motivos de reorganización salarial prevista para esta gestión, un aumento del adicional por responsabilidad a la Señora VERONICA VAZ-QUEZ D.N.I. N° 30.166.618, C.U.I.L. N° 27-30166618-2, Contadora, Matrícula del C.P.C. N° 3836, domiciliada realmente en calle Lucilo López N° 553 Dpto. 2do "C" de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Que, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1): Dispónese, la modificación del Artículo 1°) del Decreto 457/14 dejándolo sin efecto por el siguiente: "Fijar un adicional consistente en un 95% (Noventa y Cinco por Ciento) por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable del sueldo básico asignado en el Decreto N° 456/2014".-

ARTICULO 2°): El Presente, tendrá vigencia retroactiva al 1 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 640/15 D.E.M.H.- ADICIONAL POR DEDICACION INTEGRAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la agente Evangelina Alejandra Fabre D.N.I.22.661.025, por dedicación integral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 09/2001 se designó a la Sra. Evangelina Alejandra Fabre, como AUXILIAR ADMINISTRATIVA.-

Que, a las tareas a las que se encuentra asignada, se le suma la de colaborar con el Área Contable de la Municipalidad.

Que, es natural y propio de la responsabilidad que debe ejercer en el movimiento operativo y administrativo variado del conjunto de la actividad municipal.-

Que, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DISPONESE OTORGAR A LA AGENTE Evangelina Alejandra Fabre D.N.I. N° 22.661.025, AUXILIAR ADMINISTRATIVA un adicional por Dedicación Integral no remunerativo no bonificable del Quince por ciento (15 %) de la categoría de revista.-

ARTICULO 2º): El Presente, tendrá vigencia retroactiva al 1 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 641/15.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 89/14 - Expte. N° 6.145, año 2.014, L.II, F° 232 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.015, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Consejo dentro de los 30 días de producida;

Que, efectivamente han quedado remanente de fondos afectados y existen nuevos convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Construcción Red Cloacal – PROPASA (F/A), Casa Propia Mod. 1 IAPV (F/A), Vivienda Digna (subsidiados), Construcción SUM Esc. N° 21 (PISO), Construcción Jardín de Infantes Esc. N° 21, Fondo Federal Solidario, Convenio Pavimento PROMHIB, Programa 10 Viviendas PROMHIB, Convenio Escuela N°52 P.S.A, Convenio Programa MC. MM. MP. MP. Cordón Cuenta y Programa MC. MM. MP. MP. Veredas, Const. Aulas Esc. Sec N° 2 Gral. M. Belgrano, Anr. Prov Aniversario Herrera, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, la operatividad de la obra pública merece especial atención debido a contratos y convenios firmados con anterioridad, teniendo en cuenta asimismo el receso administrativo dispuesto;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 89/14 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art.1º): AMPLIASE el cálculo de recursos año 2.015 en la suma de \$2.772.468,46 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$19.857.668,46.-

Art.2º): INCREMENTESE el presupuesto de gastos año 2.015 en la suma de \$2.772.468,46 el cual asciende a la suma total de \$19.857.668,46.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 89/14.-

Art.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 642/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA SR. GUILLERMO JAVIER CARVALLO .-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos de salud del SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Don GUILLERMO JAVIER CARVALLO y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Sr. ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Sr. GUILLERMO JAVIER CARVALLO, por el día 06 de Enero de 2015, en el Sr. ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 643/15.-DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, 05 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 52/2013; La Ordenanza N°88/2014 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2014 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2015;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el período de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 616/14, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /14 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2015 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2015.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 88/14 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2015 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 644-15—CONCURSO 5000 LTS. GASOIL
Herrera, Entre Ríos, 27 de Enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1050 litros de gasoil del Exp. N° 6247/15.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$57.450,00 los 5.000 litros - (\$11,49 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma de \$57.450,00.- (Pesos Cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: día viernes 6 de Febrero de 2015 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera